

Reglamento de Requisitos y Condiciones Gigas extras al Portarte a kölbi Postpago

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1:

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción "Gigas extras al portarte a kölbi postpago", en adelante denominada la "Promoción" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado "ICE".

Artículo 2:

El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción "Gigas extras al portarte a kölbi postpago", en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre los clientes actuales que se porten a Planes kölbi postpago, según los términos descritos en el presente Reglamento.

Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, inicia el día lunes 02 de julio del 2018 y finaliza el 16 de setiembre del 2018.

Artículo 4:

Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los "titulares de los servicios" a través de los cuales se participa de esta Promoción, y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5:

Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad y jurídicos, que se porten de otras operadores a un plan kölbi Postpago ó Fusiön k y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones registrados a su nombre con el ICE, al momento de suscribir la mecánica, según las condiciones propias de la "Mecánica de la Promoción".

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6:

La mecánica promocional se detalla a continuación:

6.1 Incremento de la capacidad de Internet móvil para la Oferta Planes kölbi Postpago.

6.1.1 Los clientes que durante el periodo de la promoción descrita en el presente reglamento realicen una portabilidad a un plan postpago 4G k o Fusiön k a 12 y 24 meses (con o sin terminal asociado), podrán disfrutar durante 3 meses y de manera promocional de gigas adicionales para navegar en internet.

6.1.2 Los clientes deberán cumplir con las condiciones vigentes para portarse a kölbi así como cumplir con las políticas de crédito vigentes para adquirir un plan kölbi postpago o fusión k.

6.1.3 El beneficio de las gigas adicionales, corresponde a un aumento de la capacidad de Gbyte asignada al plan postpago, para navegar en internet según se detalla a continuación:

Planes Postpago	Capacidad Regular Asignada del plan (GB)	Gigas extras según Plan Postpago	Total GIGAS del plan Postpago
Plan 4G k1 ₡8.000 y Fusión k1 ₡8.000	2.5GB	1GB	3.5 GB
Plan 4G k2 ₡12.000 y Fusión k2 ₡12.000	3.5 GB	1GB	4.5 GB
Plan 4G k3 ₡18.000	5 GB	1GB	6 GB
Plan 4G k4 ₡26.000	7 GB	2GB	9 GB
Plan 4G k5 ₡36.000	10 GB	2GB	12 GB
Plan 4G k6 ₡48.000	20 GB	3GB	23 GB

6.1.4 Este beneficio aplica únicamente para los Planes indicados en el inciso anterior, por ende quedan excluidos de esta promoción los Planes conversiones, Planes especiales, a 12 y 24 meses que se contraten durante el periodo de esta promoción, a los cuales se les mantendrá la capacidad de internet asignada actual.

6.1.5 La capacidad de GB adicionales se va a mantener durante los tres primeros meses desde la contratación de su plan. Una vez finalizado este periodo el cliente disfrutará de la capacidad regular asignada del plan.

6.1.6 La activación del beneficio de gigas adicionales se realizará de manera automática hasta en un máximo de 72 horas después de contratado el plan y será notificado por medio de un SMS, sin costo adicional para el cliente.

6.1.7 Los Gigas Adicionales se reinician con el ciclo de facturación del cliente.

6.1.8 Estos beneficios no son transferibles a otros servicios ni clientes. Se aplican solamente sobre el servicio sobre el cual se realizó la portabilidad.

6.1.9 Si al cliente se le liquida el servicio por acumulación de recibos vencidos, se deshabilitarán los Gigas adicionales y el cliente perderá este servicio.

6.1.10 Si el servicio se suspende por retiro temporal o falta de pago, los Gigas adicionales no se perderán pero tampoco se acumularán.

6.1.11 Condiciones generales sobre el uso de Internet Móvil:

6.1.11.1. Aplican las condiciones de la Capacidad de Transferencia descritas en nuestro sitio oficial www.kolbi.cr

6.1.11.2. Respecto a la capacidad de transferencia de datos asignada al plan, consumible durante el periodo de facturación mensual, según la velocidad contratada, esta se contabilizará como consumo de la capacidad asignada, la suma de cualquier transferencia de datos hacia la red (carga) o desde la red (descarga) en cualquiera de las redes móviles 2G, 3G, 4G y 4.5G.

6.1.11.3. Para consultar los GB de su plan contratado, el cliente podrá enviar un SMS con la palabra consumo al 8888. El envío de este SMS no tiene costo para el cliente.

6.1.11.4. La navegación de Internet en la red 2G, 3G, 4G y 4.5G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular, y a las características o configuración del teléfono o dispositivo móvil que se utilice, adquirido en ICE u otro lugar.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 7:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 8:

Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 9:

El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 10:

La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

10.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

10.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

Somos *esencial*
COSTA
RICA



#sömosdelosmismos

10.3 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del beneficio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 11:

El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica de la Promoción" o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web www.grupoice.com ó www.kolbi.cr.

Artículo 12:

Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder la página web del Grupo ICE: www.grupoice.com ó www.kolbi.cr

Artículo 13:

La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 14:

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2018. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones. Unidad de Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Reforma Parcial Número uno:

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del presente Reglamento, se modifica el artículo 3 y artículo 6, inciso 6.1.1 y 6.1.5 sobre la mecánica primera, los cuales se entenderán de la siguiente forma:

Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el 02 de julio del 2018 y finaliza el 31 de diciembre del 2018.

Artículo 6:

La mecánica promocional se detalla a continuación:

6.1 Incremento de la capacidad de Internet móvil para la Oferta Planes kölbi Postpago.

6.1.1 Los clientes que durante el periodo de la promoción descrita en el presente reglamento realicen una portabilidad a un plan postpago 4G k o Fusiön k a 12 y 24 meses (con o sin terminal asociado), podrán disfrutar durante 12 o 24 meses y de manera promocional de gigas adicionales para navegar en internet.

6.1.5 La capacidad de GB adicionales se va a mantener durante todo el tiempo de permanencia del plan contratado, es decir (12 o 24 meses). Una vez finalizado este periodo el cliente disfrutará de la capacidad regular asignada del plan.

(...) La presente modificación rige a partir del 24 de agosto del 2018 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."

Reforma Parcial Número dos:

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del presente Reglamento, se modifica el artículo 3 y artículo 6 incisos 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.5 sobre la mecánica primera, los cuales se entenderán de la siguiente forma:

Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el 2 de julio del 2018 y finaliza el 09 de enero del 2019.

Artículo 6:

La mecánica promocional se detalla a continuación

6.1 Incremento de la capacidad de Internet móvil para la Oferta Planes kölbi Postpago.

6.1.1 Los clientes que durante el periodo de la promoción descrita en el presente reglamento realicen una portabilidad a un plan postpago 4G k o Fusión k a 12 y 24 meses (con o sin terminal asociado), podrán disfrutar durante el periodo de permanencia contratado de gigas adicionales para navegar en internet.

6.1.3 El beneficio de las gigas adicionales, corresponde a un aumento de la capacidad de Gbyte asignada al plan postpago, para navegar en internet según se detalla a continuación:

Planes Postpago	Capacidad Regular Asignada del plan (GB)	Gigas extras según Plan Postpago	Total GIGAS del plan Postpago
Plan 4G k1 ₡8.000 y Fusión k1 ₡8.000	2.5GB	2.5GB	5GB
Plan 4G k ₡12.000 y Fusión k2 ₡12.000	3.5GB	3.5GB	7GB
Plan 4G k3 ₡18.000	5GB	5GB	10GB
Plan 4G k4 ₡26.000	7GB	7GB	14 GB
Plan 4G k5 ₡36.000	10GB	8GB	18GB
Plan 4G k6 ₡48.000	20GB	8GB	28GB

6.1.5 La capacidad de GB adicionales se va a mantener durante todo el tiempo de permanencia del plan contratado, es decir (12 o 24 meses). Una vez finalizado este periodo el cliente disfrutará de la capacidad regular asignada del plan.

(...) La presente modificación rige a partir del 12 de noviembre del 2018 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."